



RESOLUCION R-Nº 1022-2025

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 05 SEP 2025

Expte. Nº 65/2025-SOSM-UNSa

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada por la Arq. Alejandra Inés YÁÑEZ, personal nodocente de la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma informa que se encuentra cursando un embarazo con fecha probable de parto para el día 30 de setiembre de 2025, por lo que comunica que optará por hacer uso de la licencia por maternidad de quince (15) días anteriores al parto, de acuerdo a lo contemplado en el Decreto 366/06 Convenio Colectivo de Trabajo para el sector nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales, adjunta copia del certificado médico correspondiente.

QUE a fs. 5 el Departamento de Licencias y Justificaciones de la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL emite informe al respecto citando el Artículo 106 del Decreto 366/06, y además expresa lo siguiente "*Ley N° 27742 Artículo 93.- Sustitúyase el artículo 177 de la ley 20.744 y sus modificatorias por el siguiente: Artículo 177: Prohibición de trabajar. Conservación del Empleo. Queda prohibido el trabajo del personal femenino o persona gestante durante los cuarenta y cinco (45) días anteriores al parto y hasta cuarenta y cinco (45) días después del mismo. Sin embargo, la persona interesada podrá optar por que se le reduzca la licencia anterior al parto, que en tal caso no podrá ser inferior a diez (10) días; el resto del período total de licencia se acumulará al período de descanso posterior al parto. En caso de nacimiento pretérmino se acumulará al descanso posterior todo el lapso de licencia que no se hubiere gozado antes del parto, de modo de completar los noventa (90) días*". Por lo que corresponde emitir resolución otorgando licencia preparto desde el 15 de setiembre de 2025 por quince (15) días y licencia postparto desde el 30 de setiembre de 2025 por el término de setenta y cinco (75) días, en el marco del Artículo 106 del Decreto 366/06 y la mencionada ley.

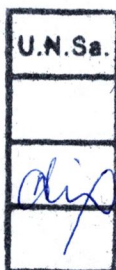
QUE tomó conocimiento e intervención la DIRECCIÓN DE SALUD UNIVERSITARIA y la Subsecretaría Administrativa, Contable y Financiera de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA.

Por ello, atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA GENERAL, y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA VICERRECTORA A/C DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar licencia por maternidad a la Arq. Alejandra Inés YÁÑEZ, personal nodocente de la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS de esta Universidad, preparto desde el día 15 de setiembre de 2025 y por el término de quince (15) días, y licencia postparto desde el 30 de setiembre de 2025 y por el término de setenta y cinco (75) días, en el marco de lo establecido en el Artículo 106 del Decreto 366/06 y la Ley N° 27.742 Artículo 93.

ARTICULO 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a la interesada. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a sus efectos y archívese.



Cr. JUAN ALBERTO MARISCAL RIVERA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dra. MARÍA RITA MARTEARENA
VICERRECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Cr. DIEGO SIBELLO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA